



MEXICO

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Procedimiento de Contratación: **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

No. de Procedimiento: **AA-50-GYR-050GYR017-T-107-2024**

Objeto de la Contratación: **ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACIÓN", 070 "MATERIAL RADIOLÓGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO", EJERCICIO 2024.**

Fundamento Legal: **LA PRESENTE SE ELABORA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE LAASSP).**

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo, lleve a cabo procedimiento de excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, para la adquisición de las claves de los grupos de suministro **060 "MATERIAL DE CURACIÓN", 070 "MATERIAL RADIOLÓGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO"** que se describen en el **Anexo No. 1** de la presente justificación, derivado de la autorización de compra de la Coordinación de Control del Abasto a través del Portal de Autorizaciones de Compra (PAC) misma que se archiva en el expediente de contratación en el que se actúa., con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios médicos. A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Así como al Artículo 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

Artículo 112. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad, contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud:

- I. **Medicamentos;**
- II. **Auxiliares de Diagnóstico;**
- III. **Instrumental y Equipo Médico, y**
- IV. **Material de Curación.**

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves de suministro, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el



MEXICO

IMSS

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios:

El suministro de los bienes será mediante pedido generado por el Sistema de Abasto Institucional (SAI) en una sola entrega dentro de los 10 días naturales a la emisión del mismo en el Almacén Delegacional del OOAD Estatal Hidalgo, por la cantidad, descripción, precio unitario y monto que se indican en el **Anexo No. 1** al final de la presente.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 2, Fracción X y 26 sexto párrafo de la LAASSP, así como 28, 29 y 30 de su Reglamento, se efectuó la Investigación de Mercado, misma que se archiva en el expediente de contratación.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma:

Se propone que la adquisición de los bienes objeto de la presente justificación sea a través de una Adjudicación Directa con fundamento en los Artículos 40 y 41 Fracción V de la LAASSP, así como en el Artículo 71 de su Reglamento.

Por lo tanto, se deberá proceder a la adquisición de dichas claves de suministro, que son catalogadas dentro del cuadro básico como sustantivas y/o de especialidad; con las cuales el personal de enfermería, médico o laboratorio desempeñarán sus funciones con base a lo estipulado en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre el IMSS y el SNTSS en su edición **2023-2025 Cláusula 70.- Mobiliario, Útiles, Herramientas e Instrumentos de Trabajo**, que a la letra dice:

El Instituto se obliga a suministrar oportunamente, sin costo alguno para sus trabajadores, equipo adecuado, útiles, instrumentos de trabajo, material, herramientas y la tecnología vigente que sean necesarios para el desempeño de las labores y acorde a las necesidades de los servicios para su protección, seguridad y comodidad, todos ellos de buena calidad.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta:

El monto de la operación es de: **\$ 1, 585,001.78 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil un pesos 78/100 M.N.)** sin I.V.A., esto de acuerdo los montos por partida que se detallan en el **Anexo No. 1**

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, de acuerdo a los lineamientos legales e institucionales.

VI. El nombre de la(s) persona(s) propuesta(s) y sus datos generales.

De acuerdo a los requerimientos y circunstancias planteadas, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el OOAD Estatal Hidalgo requiere se adjudique directamente los bienes a los proveedores que se mencionan en el **Anexo No. 1**

Esto, considerando que los oferentes seleccionados de conformidad con la evaluación técnica, económica, legal y administrativa realizada, cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que son necesarios para el otorgamiento de los bienes; habiéndose corroborado que sus actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto del procedimiento de contratación que se celebrará.

Lo anterior permitirá al Instituto obtener los bienes requeridos oportunamente para atender a la población derechohabiente y con ello cubrir las necesidades de las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias.

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso.

La presente justificación se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, Fracción III, 40 y 41, Fracción V de la LAASSP.

El ejercicio del gasto y los principios que rigen las contrataciones que la Administración Pública Federal realice, encuentra su fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice:

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, el Artículo 26 de la LAASSP, establece que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos de contratación siguientes: a) Licitación Pública; b) invitación a cuando menos tres personas, o **c) Adjudicación Directa.**

Por su parte, el Artículo 40 de la LAASSP indica que en los supuestos que prevé el Artículo 41 de esa Ley, las entidades, como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de Licitación Pública y celebrar contratos o pedidos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **Adjudicación Directa.** La selección del procedimiento que realice la entidad deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Dentro de este contexto jurídico, el Artículo 41 de la LAASSP, describe las causas por las que se puede llevar a cabo un procedimiento de contratación de **Adjudicación Directa:**

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Fracción V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla;



MEXICO

IMSS

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por lo que de acuerdo a los fundamentos legales invocados, el procedimiento de contratación que se justifica se encuadra en tales ordenamientos legales, dado que las claves de suministro objeto de la presente justificación, cuya necesidad de compra deriva de la queja por parte de la población derechohabiente resulta ser una necesidad inmediata para alcanzar un nivel de inventario óptimo que permita garantizar el abasto oportuno y suficiente por la temporalidad y cantidades estrictamente necesarias. Previamente autorizadas para su compra local por la Coordinación de Control del Abasto Central con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas de los OOAD y UMAE del ámbito nacional que permitan la atención del requerimiento de los servicios médicos, posterior a dicha autorización se procede a la validación y autorización del requerimiento por parte de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas mediante los procedimientos internos normados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

A fin de garantizar la suficiencia de inventarios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y suministrar a las unidades que lo requieren con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 2 y 3 de la Ley de Seguro Social que a la letra dicen:

Artículo 2.- La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado.

Artículo 3. El Instituto proporcionará los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a los derechohabientes que señalan los artículos 84 y 109 de la Ley, a los familiares adicionales a que se refiere el artículo 242 y los asegurados en los ramos de cesantía en edad avanzada y vejez, en los supuestos que establecen los artículos 154 y 162 del mismo ordenamiento.

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social mediante su OOAD Estatal Hidalgo debe realizar acciones que permitan obtener en un corto tiempo los bienes con contrato único central agotado, sin contrato, y con ello estar en facultades de garantizar su suministro para la debida y oportuna atención a las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias, lo que no se lograría con un proceso de Licitación que se llevaría aproximadamente 60 días desde la publicación de la Convocatoria hasta la entrega de los bienes.

Acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funda y motiva la selección del procedimiento de excepción.

No obstante que ni la Ley ni su Reglamento, definen lo que debe entenderse por cada uno de los criterios a que se ha hecho referencia; el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado el 9 de agosto del 2010, y el acuerdo por el cual se modifica el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Junio del 2011 y Última Reforma del 19 de septiembre del 2014 sí ha conceptualizado los principios consagrados en el Artículo 134 constitucional, en los términos siguientes:

Economía: Como se demuestra en la Investigación de Mercado realizada, los beneficios económicos esperados superan los costos adicionales que pudieran originarse por la falta del suministro de las claves objeto de la presente justificación, el precio que se presenta sujeto de adquisición, es el resultado del proceso de Investigación de Mercado y propuestas recibidas a través del Sistema de Contrataciones Públicas de nominado *Plataforma Integral CompraNet*, considerando que son además los más bajo posible de adquirir en este momento en el mercado, cubren las condiciones de calidad requeridas y de lo contrario, la falta de suministro de estas claves de suministro podría inferir en gastos de hospitalización, o incluso resultar incalculables por tratarse de la salud y la vida de la población derechohabiente.

Eficacia: En este caso, la meta en particular es el logro de la adquisición de los bienes, mismos que resultan indispensables para la atención oportuna a la población derechohabiente y que el Instituto Mexicano del Seguro Social está obligado a cubrir dentro del marco de referencia de su origen como organismo de salud y que a la fecha presentan una necesidad de compra inmediata; siendo los precios y montos que se plantean susceptibles de adquisición en el **Anexo No. 1**, son precios aceptables para el Instituto, mismos que cubren los requisitos de calidad, que fueron evaluados técnicamente a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, y evaluados económica, legal y administrativamente por el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de



MEXICO

IMSS

JUSTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA A EFECTO DE CONTRATAR MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Servicios, adscritos a la Jefatura de Servicios Administrativos, además de que por cuanto al financiamiento se nos ofertó con pago posterior a la entrega de los bienes en un plazo de 20 días naturales.

Eficiencia: El Proceso de Adjudicación Directa garantiza la oportunidad en la entrega de los bienes y la continuidad en la prestación de los servicios médicos, ya que ante la autorización de compra se generaron las acciones para la Solicitud de Cotizaciones de estos bienes, a través de la *Plataforma Integral CompraNet* para que los fabricantes y distribuidores presentaran la documentación solicitada, habiéndose establecido que la entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 días posteriores a la emisión del pedido; garantizándose con ello la oportunidad en su entrega y la continuidad en la prestación de los servicios médicos.

Imparcialidad: Como se mencionó en el criterio anterior, al hacer pública inicialmente la solicitud para cotizar, es directamente la proveeduría quien registra y envía su propuesta mediante la *Plataforma Integral CompraNet*, sin preferencias particulares para ninguno de ellos, además que fueron evaluados técnica, legal, administrativa y económicamente, se reciben propuestas donde se garantiza obtener los bienes a la mayor brevedad y el abasto oportuno a las Unidades Médicas Familiares y Hospitalarias.

Honradez: Habiéndose utilizado la *Plataforma Integral CompraNet* para la solicitud y recepción de propuestas, se tiene la posibilidad de conseguir las mejores condiciones de mercado. Y se encuentran para consulta de quien así lo solicite en dicha plataforma, así como en el expediente de contratación. Asimismo, se manifiesta haber tomado todas las medidas anti-corrupción correspondientes a este proceso y que ni mi persona ni quien intervenga en dicho proceso se aprovechará de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados.

Transparencia: Como ya se dijo en otros apartados, la solicitud de cotización inicial se publicitó en los medios que para el efecto se tienen establecidos, lo cual puede corroborarse en los propios sistemas y en el expediente de contratación correspondiente, así como con la documentación que se adjunta a la presente. Así mismo, la información relativa a la adjudicación, como el nombre del (os) proveedor(s) adjudicado(s), su monto y cantidad, serán publicitados en el Portal de Transparencia del IMSS y en la *Plataforma Integral CompraNet*, incluyendo en su caso los datos relevantes del pedido que se derive de este procedimiento sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Jefatura de Servicios Administrativos en el OOAD Estatal Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a 30 de mayo de 2024.

De lo anterior y toda vez que se cuenta con los recursos presupuestales de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 25 de la LAASSP, con base a los antecedentes y consideraciones planteadas en la presente justificación, **es de resolverse y se resuelve, adjudicar a los proveedores, los bienes por los precios y montos señaladas en el Anexo No. 1 dando un monto total: \$ 1, 585,001.78 (Un millón quinientos ochenta y cinco mil un pesos 78/100 M.N.) sin I.V.A.**

ATENTAMENTE
DICTAMINA COMO PROCEDENTE LA NO CELEBRACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN

**TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
EN EL OOAD ESTATAL HIDALGO**

- ✓ L.E.M. Emmanuel Hernández Godínez, Encargado del Despacho de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
- ✓ L.A.E.T. Marcos Pérez Zamora, Jefe del Departamento de Suministro y Control de Abasto
- ✓ Mtra. Karla Guadalupe López Campos, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Anexos:

1. Cuadro Comparativo que contempla las evaluaciones técnicas y económicas realizadas, por el cual se emite el detalle de la asignación propuesta.

CUADRO COMPARATIVO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. AA-50-CVR-050CVR017-7-107-2024, PARA LA ADQUISICIÓN DE CLAVES DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 060 "MATERIAL DE CURACIÓN", 070 "MATERIAL RADIOLÓGICO" Y 080 "MATERIAL DE LABORATORIO", EJERCICIO 2024.

POSICIÓN	PARTIDA	UPO	GRN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	MEDIANA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN %	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DICTAMEN	OBSERVACIÓN
6357081	2	060	066	0872	00	02	DETERGENTES O LIMPIADORES. DETERGENTE ENZIMÁTICO, PIEZA CON ACTIVIDAD PROTEOLITICA, CONCENTRADO PARA APÓSITOS, EN FORMA DE MECHA COMPUESTOS POR FIBRAS DE ALGINATO DE CALCIO SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 30 CM, PUNTA DISTAL DE CATERERES CATERER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON TRIPLE LÚMEN CALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE CANULAS.	PIEZ A	319	COMERCIALIZADORA MISA MEDICA, S.A. DE C.V.	DETERGENTE EN POLVO	MÉXICO	COMERCIALIZADORA MISA MEDICA, S.A. DE C.V. RFC: CMM/190614-BB5	\$1,47.50	\$47,052.50	\$1,46.25	0.85%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357219	4	060	088	0702	00	01	APÓSITOS, EN FORMA DE MECHA COMPUESTOS POR FIBRAS DE ALGINATO DE CALCIO SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 30 CM, PUNTA DISTAL DE CATERERES CATERER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON TRIPLE LÚMEN CALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE CANULAS.	PIEZ A	7	COMERCIALIZADORA LINISA, S.A. DE C.V.	SUPRASORB A	AUSTRIA	LOHMANN & RAUSCHER GMBH/RFC: TITULAR DE REGISTRO IHE 100627C38	\$310.00	\$2,170.00	\$361.00	-14.13%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357084	5	060	165	0039	00	00	EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON TRIPLE LÚMEN CALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE CATERERES CATERER PARA EXTRACCIÓN DE CALCULOS DE VÍAS BILIARES CON TRIPLE LÚMEN CALIBRE DE 7 A 8.8 FR CON PUNTA DISTAL DE CANULAS.	PIEZ A	31	ENDOMEDICA, S.A. DE C.V.	COOK MEDICAL	EE.UU.	NO APLICA	\$2,990.00	\$92,690.00	\$3,007.00	-0.57%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357087	7	060	167	0458	00	00	OROFARINGEAS DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUDELL/BERMAN, TAMAÑO: 01 LONGITUD 50	PIEZ A	24	COMERCIALIZADORA LINISA, S.A. DE C.V.	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO ACY	MÉXICO	ACYPRON, S.A. DE C.V. /RFC: ACY090920X8	\$18.00	\$432.00	\$20.00	-10.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357088	8	060	167	0920	00	00	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON	PIEZ A	3	CABATOZA, S.A. DE C.V.	SONOMEDIC	ESTADOS UNIDOS	SONOMEDICS	\$730.80	\$2,192.40	\$900.00	-18.80%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357089	9	060	167	0979	00	00	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, PEDIATRICA DE CLORURO DE POLIVINILO SIN GLOBO RADIOOPACA CON CONECTOR INCLUIDO CON	PIEZ A	2	CABATOZA, S.A. DE C.V.	CANULA OROFARINGE A HUSON	ESTADOS UNIDOS	SONOMEDICS	\$730.80	\$1,461.60	\$1,209.20	39.85%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357306	10	060	167	3320	12	01	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO TRANSPARENTE O TRANSLUCIDO, TIPO: GUDELL/BERMAN, TAMAÑO: 31 LONGITUD 80	PIEZ A	77	COMERCIALIZADORA LINISA, S.A. DE C.V.	CANULAS OROFARINGEAS DE PLASTICO ACY	MÉXICO	ACYPRON, S.A. DE C.V. /RFC: ACY090920X8	\$18.00	\$1,386.00	\$25.52	-29.47%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357095	13	060	168	1844	00	00	ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE CON GLOBO Y ESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALÓN Y	PIEZ A	10	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	FLEXICARE	REINO UNIDO	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	\$25.00	\$250.00	\$15.79	-63.53%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357096	14	060	168	2214	00	00	ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOOPACA, ESTERILES, DESECHABLES CON	PIEZ A	17	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	FLEXICARE	REINO UNIDO	FLEXICARE MEDICAL LIMITED	\$40.00	\$680.00	\$50.00	-20.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6352417	16	060	168	8146	13	01	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALÓN, CURVADA, CINTA DE FIJACIÓN, GLOBO DE BAJA	PIEZ A	4	COMERCIALIZADORA GLAVS, S.A. DE C.V.	SONOMEDICS	MÉXICO	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	\$800.00	\$3,200.00	\$950.00	-16.75%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357104	21	060	207	0013	00	02	CIRCUITOS DE VENTILACIÓN PARA ANESTESIA DE POLIVINILO CONSTANTE DE DOS MANEJOS UN FILTRO CONEXIÓN EN Y DE	EQU IPO	41	COMERCIALIZADORA LINISA, S.A. DE C.V.	CIRCUITO DE VENTILACIÓN Y ANESTESIA LGMD	E.U.A.	LG MEDICAL DESIGN, LLC/RFC: TITULAR DE REGISTRO SON070222MH9	\$145.00	\$5,945.00	\$169.58	-14.49%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357121	22	060	218	0085	00	02	DESECHABLES DE PUNZOCORTANTES DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE Y NO INCINERABLE Y NO	PIEZ A	187	COMERCIALIZADORA LINISA, S.A. DE C.V.	CONTENEDOR PARA RESIDUOS LIQUIDOS Y PUNZOCORTANTES INCI	MÉXICO	GRUPO XION, S.A. DE C.V. /RFC: CIN99015K16	\$25.50	\$4,768.50	\$49.00	-47.98%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

FOLIO	PARTIDA	GRUPO	CEN	ESP	DIP	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	MEDIANA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN %	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DICTAMEN	OBSERVACIÓN
6357136	32	060	345	1352	00	03	EQUIPOS PARA ALIMENTACIÓN EN TERAL DE CLORURO DE POLIUNILO (PVC) DE 500 ML CON STA DE BOLSA CON ASU OBRICIO PARA EQUIPOS PARA VENGLOS EN FORMA DE MARPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO CONSTA DE DESECHABLE CON STA DE TUBO ADAPTADOR Y ESFINTEROTOMOS.	EQU 1 IPO	EQU 1 IPO	1162	CONSORCIO AJOM DE PUEBLA, S.A. DE CV	MEXICO	LABORATORIOS PISA, S.A. DE CV. DISTRIBUIDOR POR PLASTICOS Y MATERIALES PRISMAS, S.A. DE CV. CALDERAL	\$33.56	\$38,986.72	\$32.50	3.26%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357137	33	060	345	1378	00	02	EQUIPOS PARA VENGLOS EN FORMA DE MARPOSA (PEDIATRICO) DE PLASTICO CONSTA DE DESECHABLE CON STA DE TUBO ADAPTADOR Y ESFINTEROTOMOS.	EQU 1 IPO	EQU 1 IPO	3	COMERCIALIZADORA LIN, S.A. DE CV.	MEXICO	INDUSTRIAS PLASTICAS MEDICAS A DE CV / R.F.C. IPM 970045894	\$23.00	\$69.00	\$21.84	5.31%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357139	34	060	346	0015	00	02	ESFINTEROTOMO PARA VIAS BILIARES DE TRIPLE LUMEN CALIBRE DEL CATER 5.5 A 7 FR CON PUNTA DISTAL CORTA O GASAS SECA CORTADA DE ALGODON 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL TIPO DE TEJIDO VII DE 20 X 12 TITULO DE HILO DE 28 A 32	PIEZ 1 A	PIEZ 1 A	23	ENDOMEDICA, S.A. DE CV.	EEUU	NO APLICA	\$2,473.00	\$56,679.00	\$2,543.00	-2.75%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6360201	35	060	436	0057	13	01	ALGODON 100% TEJIDA DOBLADA EN 12 CAPAS. NO ESTERIL TIPO DE TEJIDO VII DE 20 X 12 TITULO DE HILO DE 28 A 32	ENV 200 ASE	ENV 200 ASE	528	ESPOJAS DE CASA LE ROY	MEXICO	LABORATORIOS LE ROY SA DE CV	\$54.00	\$28,512.00	\$52.01	3.83%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357148	36	060	456	0383	00	03	EXPLORACION AMBUSTRO ESTERILES, DELATOS RESEGUABLES, TAMAÑOS CHICO ENVASE CON 100 PIEZAS.	ENV 100 ASE	ENV 100 ASE	1139	DL	MEXICO	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE CV	\$118.00	\$134,402.00	\$139.00	-15.11%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357161	38	060	550	0891	11	01	3ERNGAS DE VIDRIO CON BULO DE HULE REUTILIZABLES. CAPACIDAD 90 ML. PIEZA.	PIEZ 1 A	PIEZ 1 A	33	EDICAR	MEXICO	EDICAR S.A. DE CV	\$110.00	\$3,630.00	\$145.00	-24.14%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357171	43	060	747	2354	10	01	PROTESIS PARA CONDUCTO BILIAR TIPO COTTON LEUNG. LONGITUD 10 CM. CALIBRE 10 FR.	PIEZ 1 A	PIEZ 1 A	21	COOK MEDICAL	EEUU/ IRLANDA	NO APLICA	\$1,409.00	\$29,989.00	\$1,420.00	-0.77%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357189	45	060	791	0106	00	01	RESINAS FOTOPOLIMERIZABLE PARA RESTAURACION DE DIENTES ANTERIORES Y POSTERIORES 3ERNGA 3.5 CLAS INSTITUCIONES.	PIEZ 3.5 MGO	PIEZ 3.5 MGO	17	MEDENTAL	MEXICO	ARTE MANUFACTURA Y COMERCIO S.A. DE CV	\$167.00	\$2,839.00	\$250.00	-33.20%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6359444	48	060	841	4231	11	01	SIN AGUA LONGITUD DE LA HEBRA 135-150 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 ENVASE CON 12 PIEZAS.	ENV 12 ASE	ENV 12 ASE	36	MATCAT	MEXICO	MATCUR S.A. DE CV	\$270.00	\$9,720.00	\$404.29	-33.22%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357189	51	060	932	6426	01	01	VALVULAS PARA GLAUCOMA DE ELASTOMERO DE SILICON ESTERIL ESPESOR 13 MM. LONGITUD 15 MM. SUPERFICIE 184 MM.	PIEZ 1 A	PIEZ 1 A	5	VALVULA AH-MED PARA GLAUCOMA	ELIA	NEW WORD MEDICAL INC LV040901610 DE CV R.F.C.	\$12,375.00	\$61,875.00	\$12,375.00	0.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357251	55	070	581	0158	01	01	MEIOS DE CONTRASTE HIDROSOLUBLES NO IONICOS EN CONCENTRACION DE 150 A 310 MG IML LOVER SOL.	FRA 100 LITRO	FRA 100 LITRO	1196	OPTIRAY	ELIA	FABRICANTE: LIEBEL FLARHEIM COMPANY, LLC. LICITANTE: GUERBET MEXICANA, SA DE CV R.F.C. CMED10706950	\$600.00	\$717,600.00	\$795.00	-24.53%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357253	56	070	591	0040	10	01	GRUPO 10 GELES CONDUCTORES PARA ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA GEL CONDUCTOR AGENTE ACUOSO PARA	ENV 3800 ASE	ENV 3800 ASE	24	AKUASUL	MEXICO	AKUASUL S.A. DE CV. AKU030910CH3	\$210.00	\$5,040.00	\$460.00	-54.53%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357258	57	070	592	0060	01	01	MEIOS DE CONTRASTE GRUPO 5 MEIOS DE CONTRASTE PARA ESTUDIOS DE RESONANCIA MACNETICA	FRA 1 SCO	FRA 1 SCO	82	GUERBET MEXICANA, S.A. DE CV	FRANCIA	FABRICANTE GUERBET LICITANTE GUERBET MEXICANA, SA DE CV R.F.C. CMED10706950	\$350.00	\$28,700.00	\$960.00	-63.54%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357256	58	070	707	0058	00	00	PELIJULAS PELIJULAS RADIOGRAFICAS SENSIBLES AL AZUL CASAS CON 100 PELIJULAS MEDIDAS 25x X 30x 4 CM (10 X 12 PULGADAS) CAJA	CAJ 1 A	CAJ 1 A	7	JUAMA	MEXICO	JUAMA S.A. DE CV R.F.C. JUAB50809K7	\$1,812.00	\$12,684.00	\$1,980.00	-8.48%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

PARTI FOLIO	GRU	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	UTILIZADA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN %	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DICTAMEN	OBSERVACIÓN
6357258	59	070	707	0090	10	01	CAJ 1 A CAJ A	1	COMERCIALIZADORA TUNONI S.A DE CV	JIUAMA	MÉXICO	JIUAMA S.A DE CV RFC JIUAB50809GK7	\$1,762.50	\$1,762.50	\$1,762.31	0.01%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357260	60	070	707	0132	10	01	CAJ 1 A CAJ A	5	COMERCIALIZADORA TUNONI S.A DE CV	JIUAMA	MÉXICO	JIUAMA S.A DE CV RFC JIUAB50809GK7	\$3,169.50	\$15,847.50	\$3,000.00	5.05%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357261	61	070	707	0140	10	01	CAJ 1 A CAJ A	4	COMERCIALIZADORA TUNONI S.A DE CV	JIUAMA	MÉXICO	JIUAMA S.A DE CV RFC JIUAB50809GK7	\$3,864.00	\$15,456.00	\$3,869.00	-0.13%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357263	62	070	707	0207	00	00	CAJ 1 A CAJ A	3	COMERCIALIZADORA TUNONI S.A DE CV	JIUAMA	MÉXICO	JIUAMA S.A DE CV RFC JIUAB50809GK7	\$3,067.50	\$9,202.50	\$2,790.00	9.95%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357277	66	080	020	0024	00	01	GAR RAF ON	20 20	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ICR	MÉXICO	GRUPO INTERNACIONAL ICR S.A DE CV CI1990725A49	\$170.00	\$14,790.00	\$203.00	-16.26%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357279	67	080	025	0052	00	02	CAJ 100 A CAJ A	653	COMERCIALIZADORA ARVEN, S.A. DE C.V.	AGUDA DE TOMA MULTIPLE (NACORTE)	JAPÓN	NIPRO MEDICAL INDUSTRIES LTD. RFC: NMA970278N4	\$222.30	\$145,161.90	\$381.82	-41.78%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357281	68	080	074	1019	11	01	CAJ 10 A CAJ A	13	COMERCIALIZADORA DICLINS, S.A. DE C.V.	BIO-VORBL	MÉXICO	DIAGNOSTICOS GRUPO MEXLAB, S.A. DE CV RFC DCM170808LE7	\$490.00	\$6,370.00	\$790.00	-37.97%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357282	69	080	074	1274	10	01	CAJ 6 A CAJ A	5	COMERCIALIZADORA DICLINS, S.A. DE C.V.	ESTREPTOLISI NA G LIOFILIZADA INTERBIOL	MÉXICO	INTERBIOL S.A. DE C.V RFC: INT865071W0	\$472.50	\$2,362.50	\$1,200.00	-60.65%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357290	70	080	081	0368	10	01	FRA 10 LITRO FRA LITRO	27	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	SUERO ANTI- HUMANO LAFON	MÉXICO	LABORATORIOS LAFON SA DE CV LLAB0203NWA	\$375.00	\$10,225.00	\$375.00	0.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357296	73	080	265	0023	04	01	CAJ 150 A CAJ A	241	COMERCIALIZADORA LINISA, S.A. DE C.V.	CUBROBIET OS DE VIDRIO	EUJA	LG MEDICAL DESIGALLO R.F.C. TITULAR DE REGISTRO SON070222MH9	\$38.50	\$9,278.50	\$77.00	-50.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357305	77	080	414	0077	03	01	EQU 100 EBA EQU IPO	8	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	REUMATEX	MÉXICO	LABORATORIOS LAFON SA DE CV LLAB0203NWA	\$375.00	\$3,000.00	\$448.50	-16.97%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357307	78	080	414	1505	00	01	EQU 1 IPO EQU IPO	7	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROTEX-GR	MÉXICO	LABORATORIOS LAFON SA DE CV LLAB0203NWA	\$375.00	\$2,625.00	\$480.00	-27.86%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357316	79	080	592	0014	10	01	ENV 4 ASE ENV ASE	21	REGA ESPECIALIDADES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	ICR	MÉXICO	GRUPO INTERNACIONAL ICR, S.A. DE C.V. CI1990725A49	\$110.00	\$2,310.00	\$136.80	-18.99%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	
6357320	80	080	610	0079	02	01	FRA 450 MO FRA MO	8	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	MCD LAB	MÉXICO	MCD LAB	\$1,580.00	\$12,720.00	\$2,296.05	-30.79%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA	

FOLIO	PARTIDA	GRUPO	CEN	RSP	DEF	VAB	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	OFERENTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	NOMBRE DEL FABRICANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IMPORTE TOTAL	MEDIANA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO	VARIACIÓN %	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	DICTAMEN	OBSERVACIÓN							
6357325	83	080	725	4487	11	01	SUSTANCIAS BIOLÓGICAS ALBUMINA BOVINA POLIMERIZADA PARA PRUEBAS EN TUBO O LAMINA EN MEDIO ALBUMINOSO PARA ALBUMINOSO PARA	FRA SCO	23	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ALBUMINA DE BOVINO POLIMERIZADA ALAFON	MÉXICO	LABORATORIOS LAFON SA DE CV LLAB0203NWA	\$375.00	\$8,625.00	\$390.00	-3.85%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA								
6357330	86	080	829	0654	10	01	REACTIVOS QUÍMICOS 50 COLORANTE PREPARADO, FRASCO CON 1000 ML. TA.	MILI LITRO	4	COMERCIALIZADORA MISA MEDICA, S.A. DE C.V.	HYCEL	MÉXICO	COMERCIALIZADORA MISA MEDICA, S.A. DE C.V. RFC: CNM190614BB5	\$1,118.29	\$4,473.16	\$1,083.00	3.26%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA								
6357332	87	080	829	0704	11	01	REACTIVOS QUÍMICOS. FORMALDEHIDO [FORMOL] DEL 37 AL 40%. RA ACS. FRASCO CON 18 LITROS. TA.	FRA SCO	9	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	FORMALDEHDO 37%	MÉXICO	GRUPO INTERNACIONAL ICR SA DE C V CII890725A49	\$812.50	\$7,312.50	\$923.00	-11.97%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA								
6357335	89	080	832	4230	00	01	REACTIVOS QUÍMICOS. RESINA SINTETICA MEDIO DE MONTAJE RAPIDO PARA PREPARACIONES HISTOLOGICAS Y DE ORDINARIAS Y DE	ENV ASE	5	ATYDE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENTELEAN RESINA PARA MONTAJE	ALEMANIA	MERCK SA DE C V MERCK55701D48	\$1,694.00	\$8,470.00	\$1,694.00	0.00%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA								
6357338	90	080	909	5599	02	01	TUBOS PARA LA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE POR PUNCIÓN CAPILAR DE POLIPROPILENO, TRANSLUCIDO, DISECHABLE.	TUBO CAJ 200 A	6	CONSORCIO HOSPITALARIO, S.A. DE C.V.	BD MICROTAINER	ESTADOS UNIDOS	BECTION DICKINSON	\$2,059.00	\$12,354.00	\$2,250.84	-8.52%	SOLVENTE	SOLVENTE	ACEPTABLE	ASIGNADA								
MONTO TOTAL A CONTRATAR SIN I.V.A.															\$1,585,001.78														30/05/2024